

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2022 en la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 119, numeral 49, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda Departamental el día 06 de junio de 2023, emitió visto bueno para la incorporación de convenios al presupuesto del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado No. 202303001168 del 30/05/2023.
- c. Que la Vicerrectoría de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, solicita a la Vicerrectoría Administrativa mediante oficio No.202301003997 del 22 de junio de 2023, la incorporación al presupuesto Institucional de convenios por valor de \$5.385.935.481.
- d. Que de acuerdo al Decreto de liquidación del presupuesto general del Departamento No 2022070007133 del 20 de diciembre del 2022 en el parágrafo del artículo 78, indica que para los Establecimientos Públicos de Educación Superior, que suscriben convenios o contratos interadministrativos podrán incluirse en el presupuesto inicial de la Entidad, y podrán ser objeto de adiciones a lo largo de la vigencia, dado que hacen parte de sus ingresos corrientes, previo el visto bueno de la Secretaría de Hacienda (...).
- e. Que mediante radicado No. 202303001368 del 22 de junio de 2023, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación.
- f. Que mediante radicado Nro. 2023030264974 del 27 de junio de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación emitió el concepto favorable para realizar la adición de los convenios interadministrativos.
- g. Que con fecha 22 de junio de 2023, la Directora Financiera del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, certifica que se suscribieron convenios conforme a la constancia expedida por el Vicerrector de Extensión mediante comunicación No.202301003997 del 22 de junio de 2023, por valor de \$5.385.935.481, los cuales ingresarán a la tesorería del Politécnico Colombiano JIC conforme a la ejecución y planeación acorde a las cláusulas de cada uno de los convenios.

47

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- h. Que el objetivo de este Decreto es adicionar los recursos provenientes de Convenios Interadministrativos para dar cumplimiento a los objetivos trazados por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que a su vez van encaminados a cumplir con el Plan de Desarrollo de la Gobernación de Antioquia en el componente de educación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto de Ingresos y el PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C. Gestor | Pospre | A. Func. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|-----------|--------------------|----------|----------|-----------------|--|
| 0-4400 | 254F | I-1-1-02-05-002-08 | C | 999999 | \$5.385.935.481 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos y el PAC de Gastos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C. Gestor | Pospre | A. Func. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|-----------|--------|----------|----------|-----------------|---|
| 0-4400 | 254F | 2.3 | C22021 | 020311 | \$5.385.935.481 | Fortalecimiento y de la extensión y proyección social de la comunidad politécnica y público en general en el ámbito departamental, nacional e internacional |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Secretario de Hacienda (E)

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|-------|------------|
| Proyecto | Hilda González C. Profesional Universitario | | 28-6-23 |
| Revisión | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 28-06-2023 |
| Revisión | Revisión Jurídica Despacho Hacienda <i>Polipe Casado</i> | | 28-06-2023 |
| Vo Bo | Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control | | 28-6-23 |
| Vo Bo | Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | | 28-8-23 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.